

Ref. 8957/21

SMQ/LHM/IMA/jam

RESOLUCIÓN EXENTA RM N° 0664 10.02.2022  
Santiago,

**VISTOS:** La Referencia N° 8957/21 de D. Joselyn Soledad Cordero Bahamondes, R.U.N. N° [REDACTED] representante legal de Farmacéutica Bahamondes Cordero Limitada, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio legal en Segunda transversal N°1375, comuna de Padre Hurtado, por la que solicita autorización sanitaria para el funcionamiento de la farmacia denominada Renata local N° 1, ubicada en Segunda Transversal N°1375, comuna de Padre Hurtado, de su propiedad;

**CONSIDERANDO:** la Resolución Exenta N° 5742/21 de fecha 30/11/2021 de este Instituto mediante la cual se autorizó la instalación de la farmacia; el acta de inspección N° 0064/22 del 25/01/2022 suscrita por Inspectores de la Sección de Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el formulario N° 1 Solicitud de autorización de farmacias de fecha 17/12/2021, los antecedentes adjuntos a él; el Informe Técnico T-0064/22 de fecha 08/02/2022, de la Sección de Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria, y

**TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en los Arts. 7°, 9°, 96° y 129° letra D del Código Sanitario; D.S. N° 466/84 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, DS N° 404/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. N° 405/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL N° 01/2005, en virtud del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79, y otras normas, el D.S. N° 136/04, que aprueba el reglamento orgánico del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 191 del 05 de febrero de 2021 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

- AUTORÍZASE** el funcionamiento de la farmacia **Renata Local N° 1**, ubicada en calle Segunda Transversal N°1375, comuna de Padre Hurtado, de propiedad de Farmacéutica Bahamondes Cordero Limitada., R.U.T. N° [REDACTED] representada legalmente por D. Joselyn Soledad Cordero Bustamante, ya individualizado.
- DÉJESE ESTABLECIDO** que, en conformidad a los planos aprobados, el establecimiento no cuenta con área de fraccionamiento implementada, y en subsidio, dicha función será realizada por terceros según convenio vigente entre las partes, el cual no faculta a la farmacia individualizada, a adquirir envases clínicos de productos farmacéuticos.
- ESTABLECÉSE** que el horario de funcionamiento del establecimiento, declarado por su representante legal, será de **lunes a sábado de 10:00 a 17:30** horas.
- LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de **D. Nachla Chantal Angelique Solis Lazen**, R.U.N. N° [REDACTED] de profesión química farmacéutica, en horario de **lunes a sábado de 10:00 a 17:30** horas.
- PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede funcionar **sin dirección técnica**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
- PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede publicitar ni exhibir productos farmacéuticos, **sin contar con autorización sanitaria para aquello**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.

7. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la farmacia no cuenta con sector destinado a la elaboración de preparados farmacéuticos.
8. **DÉJASE CONSTANCIA** que deberá cumplir con los turnos reglamentarios fijados por este Instituto.
9. **DISPÓNESE** que el referido establecimiento deberá llevar los Registros Reglamentarios debidamente autorizados por este Instituto.
10. **CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

Anótese y notifíquese.

SECRETARÍA EJECUTIVA  
Subdepartamento Control y Vigilancia  
de Medicamentos y Cosméticos  
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE



**Q.F. CARLOS BRAVO GOLDSMITH**  
**JEFE SUBDEPARTAMENTO DE CONTROL Y VIGILANCIA**  
**DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS**  
**DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS**  
**INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE**

Res. xxx/22

**DISTRIBUCIÓN:**

- Farmacéutica Bahamondes Cordero Limitada / [joseyncordero@gmail.com](mailto:joseyncordero@gmail.com)
- Sección Gestión documental (2)



*Rosana Aliaga*  
Rosana Aliaga  
Ministerio de Fomento y Desarrollo Económico  
ministro de fe

Rosana Aliaga San Martín